**CONTRATO N° 21 /2023**

# "Adquisición de Mobiliarios para la Fundación Lazos del Sur. -"
# ID Nº 431.927

**LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA**, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Gobernador **DON FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE** y la **EMPRESA A&M RAMOS GENERALES de MARÍA ELIZANGELA SOSA** con C.I. N° 3.425.476, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, con domicilio en Cptán Figari Casi República de Colombia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay; de común acuerdo convienen celebrar el Contrato para la **"Adquisición de Mobiliarios para la Fundación Lazos del Sur"**, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. --

## 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado por **Concurso de Ofertas Nº 04/2023 "Adquisición de Mobiliarios para la Fundación Lazos del Sur", ID Nº 431.927**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación. –

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

A&M Ramos Generales
De María Elizangela Sosa
Cap. Figari c/ Rca. de Colombia
Tel. 0981 695 361

Carmina N. Benitez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica para este Contrato. ----------

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **431.927.** ----------

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 14/2023, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 899/2023. ----------

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Descripción del Bien | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Armario bajo | 20 | Franci | Nacional | 875.000 | 17.500.000 |
| 2 | Mueble exhibidor - zapatero | 7 | A&M | Nacional | 1.990.000 | 13.930.000 |
| 7 | Armario con puertas con estantes internos | 20 | A&M | Nacional | 825.000 | 16.500.000 |
| | TOTAL | | | | | **47.930.000** |

**El presente es un Contrato por el monto de Gs. 47.930.000 (guaraníes cuarenta y siete millones novecientos treinta mil).** ----------

EL PROVEEDOR se compromete a prestar el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

A&M Ramos Generales
De María Elizabeth Sosa
Cap. Juan Arca. de Colombia
Tel. 0981 695 361

Carmine N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

La Contratante se compromete a pagar al Prestador como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Salud y Bienestar. ----------

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

**11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA – NO APLICA**

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. --------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

**12. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

A&M Ramos Generales
De María Alejandrina Sosa
Cap. Figari Nº 1 Ca. de Colombia
Tel. 0981 695 361

Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa.

Raúl Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 30 del mes de octubre del año 2023. ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

*Abog. Carmina Natalia Benítez B*
*Secretaria General*

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

*Don Francisco Javier Pereira Rieve*
*Gobernador del Departamento de Itapúa*

A&M Ramos Generales
De Maria Elizangela Sosa
Av. Gral. Garay e Colombia
Tel. 0981 695 361

*Sra. María Elizangela Sosa*
Proveedor